

RECEPCION OFICIOS

UNICOS CANALES:

De acuerdo al esquema de “atención virtual” implementado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas institucionales conforme el objeto de la manda judicial:

- **Coord.oficios@anses.gov.ar**: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19.
- **ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar**: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.
- **DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar**: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.
- **HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar**: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).

Se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma electrónica o digital y/o ser cursados a través de casillas oficiales provenientes del juzgado actuante, y en procesos tramitados en la Justicia Ordinaria Fuero provincial, donde ANSES no es parte.

Los pedidos de informes requeridos por los abogados, se tramitaran de la siguiente manera:

- GENERAL **INFORMES** ART. 400, LOS ABOGADOS deberán ingresar TAD y su seguimiento debe realizarse por el mismo medio.
- (**https://tramitesadistancia.gob.ar/**), en procesos donde ANSES no es parte y para la justicia ordinaria Fuero Provincial.
- *FUERO NACIONAL Y FEDERAL por plataforma DEOX*, en procesos donde ANSES no es parte.

Es indispensable dar cumplimiento a los requisitos y formas antes mencionadas a los fines de poder procesar el oficio según el procedimiento interno y dar curso al mismo.